



Factura: 001-004-000018759



20170901013P01104

PROTOCOLIZACIÓN 20170901013P01104

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:40)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

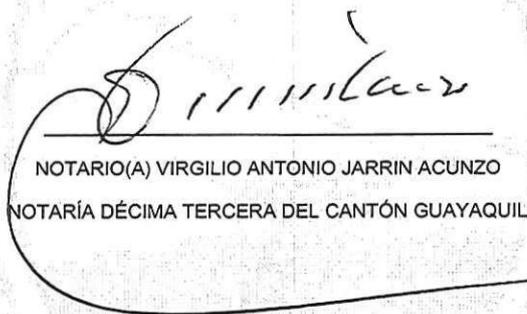
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL APOSTILLADO DE LA COMPAÑIA PANAMEÑA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL GLOBAL S.A. A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO SANMIGUEL BAUTISTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARMIGNIANI&PEREZC.L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0993028207001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) VIRGLIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently.

3. Regular audits are necessary to verify the accuracy of the information.

4. The following table provides a summary of the key findings.

5. The results indicate a significant improvement in efficiency.

Testimonio

PROTOCOLIZACION COBIGNUMERO: 500000



D-371

20170901013P01104

CARMIGNIANI PÉREZ
ABOGADOS



SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

ALFONSO TRUJILLO CÁRDENAS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el Poder Especial apostillado de la compañía panameña DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL GLOBAL S.A.

Señor Notario,


Alfonso Trujillo Cárdenas
Abogado Reg. 09-2014-713



**ESPACIO
EN
BLANCO**

PODER ESPECIAL

El suscrito, **LUIS EDUARDO CASCANTE BENAVIDES**, varón, costarricense, mayor de edad, divorciado, empresario, titular del pasaporte costarricense número: 109620308, en mi calidad de funcionario autorizado de **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL GLOBAL S.A.**, una compañía constituida con arreglo a las leyes de la República de Panamá, en nombre de ésta otorgo poder especial al señor Diego Sanmiguel Bautista, colombiano, con pasaporte número AO895727, para los efectos determinados en el artículo 6 y en el artículo agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías del Ecuador. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y en general comparecer por cuenta de la mandante ante entidades públicas ecuatorianas. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado.

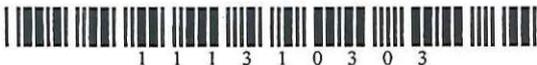
San José, Costa Rica; 09 de Agosto de 2017.

Distribuidora Internacional Global S.A.


LUIS EDUARDO CASCANTE BENAVIDES
Pasaporte # 109620308



CARLOS ANDRES ABARCA UMAÑA



17904...42319263

ESPACIO

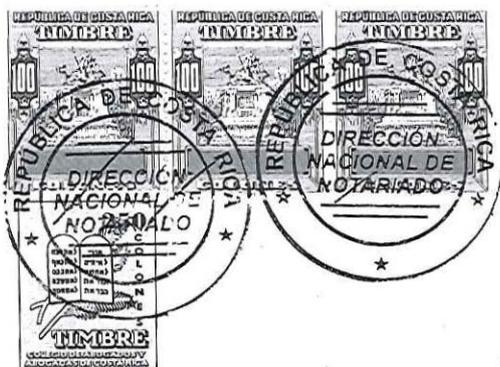
FINE

BLANCO



AUTENTICACIÓN DE FIRMA

El suscrito, **CARLOS ANDRÉS ABARCA UMAÑA**, Notario Público con oficina abierta en la Ciudad de San José, Escazú, San Rafael, Centro Corporativo El Cedral, torre cuatro, piso tres; doy fe de que la firma que se encuentra en el documento adjunto, la cual autentico en el presente acto, fue estampada en mi presencia por el señor: **LUIS EDUARDO CASCANTE BENAVIDES**, portador de la cédula de identidad número: uno-cero novecientos sesenta y dos-cero trescientos ocho. Asimismo, como fedatario de la autenticidad de dicha firma, consigno que la estampada al pie de la presente razón, corresponde a la mía, la cual he puesto en el presente documento de mi puño y letra, y en el mismo acto; firma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional Notarial, lo mismo que el dispositivo de seguridad, sello blanco que aquí figura. Por último, el suscrito Notario hace constar que, no ha tenido injerencia alguna en la confección y/o expedición del documento adjunto, y que del todo no es responsable por la información detallada en el mismo. Se realiza la presente autenticación a solicitud del interesado; en la Ciudad de San José, Costa Rica; a las nueve horas el día nueve de Agosto de dos mil diecisiete; y la cual surtirá todos los efectos legales del caso en **LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**.----



Carla A. U.





EN BLANCO
SIN TEXTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



1:33 a.m.

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO
3 0 0 7 5 9 4 8 0 8



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **CARLOS ANDRES ABARCA UMAÑA**, CÉDULA **111310303**, CARNÉ NÚMERO **17904**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **nueve horas veintiuno minutos del veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**




Anthony García Blanco
 Funcionario Autorizado
 Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



21 de agosto de 2017

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

001141906984



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 04 1107

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACD5CUEW72U
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

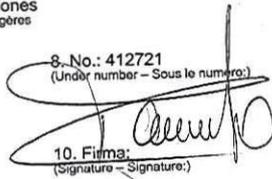
6. El: 28/08/2017
(On - Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 412721
(Under number - Sous le numéro:)



10. Firma:
(Signature - Signature:)



Nombre del titular: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL GLOBAL S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages:)

00041107

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones



ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Alfonso Trujillo Cárdenas, y en concordancia a lo estipulado en el art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial Vigente protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Poder Especial apostillado de la Compañía **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL CLOBAL S.A.**, el mismos que constan de seis (6) fojas útiles incluida la petición.- **CUANTIA: INDETERMINADA.**- Guayaquil, cinco de septiembre del año dos mil diecisiete.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Público Decimotercero
Del Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y seilo en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Handwritten text, possibly a list or notes, located in the upper right quadrant of the page. The text is extremely faint and illegible.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the middle of the page. The text is extremely faint and illegible.

